

Administración / Organismo	Recibido	Resumen
1 DTMA SECCION FORESTAL Demarcación Forestal Vías Pecuarias Espacios Naturales	20/08/2009	Se deberá recoger el ámbito de las Vías Pecuarias en la documentación gráfica del documento como Suelo No Urbanizable de Protección. Incluir los tramos de Vías Pecuarias en el casco urbano de la población. Incluir entre las afecciones al Plan, la consideración de afección por el PORN de la Albufera, sobre todo en lo que respecta a actuaciones que puedan afectar a medio ambiente y paisaje.
2 SERVICIO DE PROTECCION ATMOSFERICA	05/06/2009	Incluir la presentación de la clasificación del suelo de los municipios colindantes en el E. Acústico. Recuerda el contenido y amplitud de los planes en relación a la calidad del aire y a la contaminación acústica.
3 SERVICIO DE BIODIVERSIDAD	08/06/2009	Se recogen las consideraciones del PORN de la Albufera, así como la existencia de dotación de agua y la no afección a los recursos del lago.
4 AREA DE ESPACIOS NATURALES	25/09/2009	Dada la necesidad, según la Empresa suministradora de agua potable, de diseñar nuevas fuentes de abastecimiento, será necesario realizar un Estudio Hidrogeológico que determine las posibles repercusiones al Parque Natural de la Albufera. Respecto a las reclasificaciones y recalificaciones que plantea el PGOU: - Recuerda la importancia de las consideraciones del PORN de la Albufera, donde se encuentra el término de Almussafes, así como de la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos (Zonas Húmedas) - Justificar las reclasificaciones de suelo de la propuesta del Plan en Suelo No Urbanizable de protección.
5 SERVICIO DE APOYO TECNICO (PAISAJE)	05/10/2009	El documento carece de los contenidos mínimos de un Estudio de Paisaje según la legislación vigente. Considerar además, el informe emitido el 06/08/2008 al Estudio de Paisaje entonces en información al público. Es necesario garantizar la correcta integración y transición con el entorno de los ámbitos SUZT, PID (cementerio) y SNUPD, localizados en la zona del municipio de mayor valor paisajístico. PID y SNUPD: Redelimitar estos ámbitos, como máximo hasta el Camino Vecinal de Suria con el objeto de mantener la franja verde de borde urbano y así, no se altere la visualización y acceso al paisaje desde la A-7. SUZT: Establecer unas NIP que garanticen su integración paisajística en el entorno, con especial atención a los bordes del sector. Se propone la incorporación de los bordes recayentes al camino vecinal y a la CV-42 al Sistema de Espacios Abiertos y garantizar su conexión con el PQL y a los suelos SNUPEPC1-2. SUZR1: Integrar una franja corredor verde al oeste del mismo e incorporarla al Sistema de Espacios Abiertos para evitar la conurbación con El municipio de Benifaio e integrando la propuesta en El entorno. SUZR2: Desarrollar determinaciones y criterios paisajísticos para propiciar una estructura adecuada para la integración en El paisaje. SNUC y SNUCZ1: valorar estas bolsas de suelo para evitar la conurbación con Benifaio e incorporación al Sistema de Espacios Abiertos. En general, incorporar normas específicas para la definición de la altura de las construcciones y tipologías para garantizar un adecuado crecimiento en torno al núcleo urbano. Se proponen una serie de indicadores de paisaje y unos principios de sostenibilidad para el Estudio de Paisaje, sobre todo los que respectan a la ETCV.
6 AREA DE PLANIFICACION DEL TERRITORIO Y EL LITORAL	19/10/2009	Realizar un Estudio de Inundabilidad ante la gravedad del Riesgo R1 del PATRICOVA. El crecimiento de suelo residencial supera el valor recomendado por la ETCV Suprimir la calificación del Suelo No Urbanizable susceptible de reclasificación. Justificar la calificación del SNUPD, SUZT, SUZ1, dada su fuerte incidencia en el paisaje y como consecuencia de ellos, la práctica desaparición de gran parte del SNUP Reflexionar sobre la localización del PQL. Evitar la conurbación con Benifaio. Justificar la desaparición del SNUP Agrícola. Los unos suelos protegidos se corresponden con infraestructuras y con el riesgo de inundación. El modelo territorial planteado dificulta la permeabilidad del territorio entre el casco urbano y el polígono industrial. Realizar las previsiones de población y vivienda y expresar el grado de ejecución del planeamiento para conocer la capacidad poblacional del suelo urbano. Incorporar un estudio de viabilidad del planeamiento propuesto (Informe de Sostenibilidad Económica) Redactar las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio con el detalle de la legislación vigente y que no contemplan nuevas reclasificaciones.
7 AREA DE PLANEAMIENTO, NORMATIVA Y GESTION URBANISTICA	06/09/2011	Se reafirma en el anterior informe (informe al Concierto Previo)
8 ADIF	11/06/2009	La solución no incumple la legislación sectorial vigente
9 DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO	26/06/2009	Deberá redactarse un estudio de tráfico Se graficarán las zonas libres de reserva viaria Se recuerda la obligatoriedad de obtener informe favorable del titular de la vía para todos los accesos a los sectores urbanizables Se tendrán en cuenta tanto los estudios aprobados como estudios de planeamiento y se reflejarán las protecciones
10 MINISTERIO DE FOMENTO - DG CARRETERAS	26/06/2009	Se deberá clasificar como SNU espacio libre de reserva viaria, la zona de afección de la AP-7 Se informa desfavorablemente la conexión a la glorieta del enlace entre la CV-42 y la AP-7 del vial paralelo a esta última en su tramo sur. Tener en cuenta el Estudio Informativo "El 4-V-33 Nueva Circunvalación de Valencia" en el sentido de condicionar las licencias y actividades al correspondiente informe del Mº de Fomento
11 DG PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	02/07/2009	Tener en cuenta las determinaciones del PATRICOVA en cuanto al Riesgo de Inundaciones Asumir las consideraciones de la NCSR-02 en cuanto al Riesgo Sísmico Se recuerda la consideración de la AP-7 y la vía de ferrocarril como vías de circulación preferente de mercancías peligrosas y se considera de alto riesgo la franja de 500 metros a la hora de localizar suelos residenciales
12 DG ENERGIA	20/07/2009	Recuerda las obligaciones del plan y de las futuras actuaciones en materia energética
13 AYUNTAMIENTO DE SILLA	22/07/2009	Se reitera en el informe anterior de 14/12/2006, se debe corregir el límite de la línea de término que separa Almussafes de Silla y considerar la presencia de la Zona de Recuperación Paisajística y futuro Parque del Cau de la Rabosa.
14 DG TRANSPORTES Y LOGISTICA	27/07/2009	Incorporar un Estudio de Movilidad para definir medidas que aseguren una movilidad sostenible
15 AYUNTAMIENTO DE BENIFAIO	17/08/2009	Prever medidas correctoras para evitar el impacto acústico que provocará la ronda oeste en las zonas residenciales de Almussafes y Benifaio. Variar puntualizaciones respecto de las rotondas y el trazado de la ronda. Tener en cuenta que el proyecto del encauzamiento del Barranco del Tramusser variará la delimitación del riesgo de inundabilidad
16 CONSELLERIA DE SANIDAD	04/09/2009	Evitar delimitar suelo dotacional educativo en las inmediaciones de almacenes, industrias...
17 EPSAR	17/09/2009	La EDAR tiene capacidad para tratar el incremento de caudal del crecimiento propuesto. Establecer una zona de reserva contigua a la EDAR y una zona de servidumbre de protección. Se recuerda las obligaciones en materia de depuración de aguas del Plan y de las actuaciones posteriores que se deriven
18 CONSELLERIA DE EDUCACION	22/09/2009	El informe es favorable-condicionado para la propuesta del Concierto Previo
19 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	27/11/2009	Clasificar el suelo perteneciente al Dominio Público Hidráulico como Suelo No Urbanizable de Protección Establecer las afecciones de cauces según legislación y normativa sectorial Si el PGOU desarrolla pormenorizadamente algún ámbito, incorporar un Análisis de la Incidencia en el Régimen de Corrientes, que además contemple la previsión del sistema de evacuación de aguas pluviales Dado que es probable que las nuevas demandas impliquen la realización de alguna extracción de agua más, tener en cuenta que las masas de agua subterránea presentan contaminación por nitratos y el estado cualitativo de las masas subterráneas
20 CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	04/05/2011	El PGOU deberá ordenar los usos en el Suelo No Urbanizable Incluir una directriz de estrategia urbana que recoja la imposibilidad de actuaciones urbanísticas en suelos afectados o pendientes de serlo de actuaciones de modernización de estructuras agrarias Incluir en la parte normativa la obligatoriedad de obtener informe de la Conselleria de Cultura Pesca i Alimentació Se considera excesiva la parcela mínima de 10.000 m2 e insuficiente la ocupación máxima de 25% para almacenes vinculados a explotaciones agrarias